

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Programa para la Regularización de Vehículos a favor de las Familias Poblanas



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

21/dic/2022	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa para la Regularización de Vehículos a favor de las Familias Poblanas.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LAS FAMILIAS
POBLANAS..... 3
GENERALIDADES..... 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO..... 3
 CUARTO 3
 QUINTO..... 4
TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LAS FAMILIAS POBLANAS

GENERALIDADES

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto otorgar diversos beneficios a las personas físicas o morales propietarias, tenedoras y/o usuarias de vehículos inscritos en el Registro Estatal Vehicular, que regularicen su situación fiscal y/o realicen trámites o movimientos para actualizar dicho Registro.

SEGUNDO

Las personas físicas o morales propietarias, tenedoras y/o usuarias de vehículos, que regularicen su situación fiscal y/o realicen trámites o movimientos para actualizar el Registro Estatal Vehicular, podrán gozar de diversos beneficios, consistentes en la reducción del:

- I. 100% en la actualización, recargos y multas en materia de los derechos por los servicios de control vehicular.
- II. En la actualización, recargos y multas en materia del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) 60% para automóviles
 - b) 80% para camiones y autobuses
 - c) 80% para motocicletas

TERCERO

Para obtener los beneficios señalados en el artículo que antecede, las personas físicas o morales, propietarias, tenedoras y/o usuarias de vehículos, deberán efectuar el pago de la parte del adeudo en materia vehicular por la que no se obtuvo algún beneficio, así como de las contribuciones causadas en el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

CUARTO

A fin de hacer efectivos los citados beneficios en materia vehicular, las personas físicas o morales, propietarias, tenedoras y/o usuarias de vehículos, podrán obtener la orden de cobro correspondiente a través del sistema de recaudación en línea de esta Dependencia www.puebla.gob.mx en la que se aplicarán dichos beneficios y el monto total del adeudo a cargo, cuyo pago deberá realizarse en una

sola exhibición, dentro de la vigencia que aparezca en la citada orden de cobro.

Las personas físicas o morales, propietarias, tenedoras y/o usuarias de vehículos que deban realizar algún trámite y/o movimiento para actualización del Registro Estatal Vehicular, deberán acudir a alguna de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a fin de que les sea proporcionada la orden de cobro correspondiente al adeudo a cargo por el que no se obtuvo algún beneficio.

QUINTO

En el supuesto de que las personas físicas o morales, propietarias, tenedoras y/o usuarias de vehículos, deban realizar trámites o movimientos para actualización del Registro Estatal Vehicular, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Carácter General que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintisiete de enero de dos mil veinte.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa para la Regularización de Vehículos a favor de las Familias Poblanas; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 21 de diciembre de 2022, Número 15, Primera Sección, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el primero de enero y estará vigente hasta el quince de diciembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no limita a los contribuyentes a acceder a otros beneficios establecidos en las leyes fiscales del Estado.

TERCERO. Las personas físicas o morales propietarias, tenedoras y/o usuarias de vehículos, que presenten solicitud en materia de trámites o movimientos para actualización del Registro Estatal Vehicular a más tardar el quince de diciembre de dos mil veintitrés, podrán acceder a los beneficios que establece el presente Programa de Regularización de Vehículos, siempre que la autoridad fiscal competente emita resolución favorable.

CUARTO. Los beneficios establecidos en el presente Acuerdo, no tendrán efectos retroactivos por ejercicios fiscales anteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.